

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 31

Presentada por: Administración

Serie 1984-85

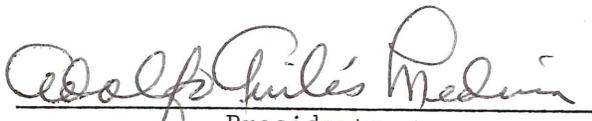
PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO A COMPARECER EN ESCRITURA PUBLICA A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE DICHO MUNICIPIO, ACEPTANDO LA CONSTITUCION DE UNA SERVIDUMBRE PLUVIAL.

- Por Cuanto : San Patricio Development Corporation, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está realizando un proyecto de urbanización conocido como "San Patricio Chalets" en el término municipal de Guaynabo, Puerto Rico.
- Por Cuanto : A los fines de completar los requisitos para dicha urbanización, San Patricio Development Corporation debe constituir una servidumbre pluvial sobre determinado lote de terreno y dicha servidumbre deberá estar inscrita a favor del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : A los fines de poder inscribir la ya mencionada servidumbre el Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo deberá comparecer en escritura pública aceptando la constitución de la misma.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable que esta Honorable Asamblea Municipal autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo a comparecer en escritura pública a nombre y en representación de dicho Municipio con el fin de aceptar la ya mencionada constitución de servidumbre pública.
- Por Cuanto : El Departamento de Obras Públicas Municipal ha inspeccionado el referido proyecto y ha expedido el correspondiente endoso al mismo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1984.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo a comparecer en escritura pública a nombre y en representación de dicho municipio, aceptando la constitución de servidumbre pluvial sobre el terreno que se describe a continuación:

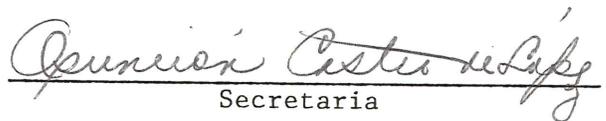
"URBANA: Solar sito en el Barrio Pueblo Viejo de la Municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, marcado con el Número ONCE (11) de la Manzana "J" de la URBANIZACION LOS CAOBOS, propiedad de Hato Rey Building Company, Inc., con una cabida de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (4,474.73 m.c.) más o menos; en lindes por el NORTE, con el Solar Número Diez (10) de la Manzana "J" de la referida Urbanización, propiedad de Hato Rey Building Company, Inc., por el SUR, con el Solar Número Doce (12) de la manzana "J" de la Urbanización, propiedad de Rafael Ocasio Martínez; por el ESTE, con terrenos de la Urbanización San Patricio y por OESTE, con la Calle Principal San Patricio."

Inscrita al folio setenta y nueve (79) del tomo setenta (70) de Guaynabo, Registro de la Propiedad de San Juan, Sección Sexta, finca número tres mil doscientos treinta y nueve (3,239).

Sección 2da : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

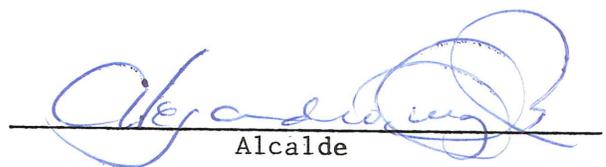


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 4 de diciembre de 1984.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 31, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 1984.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Adrián Martínez Maldonado, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 4 de diciembre de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal